

Los estudiantes in-migrantes de nivel superior: un futuro incierto ante la política estadounidense*

Migrant college students: An uncertain future
in the face of U.S. policy

Juan Pablo Marín Frías **
Alejandra Cedallin Martínez – Sánchez ***

* Ensayo jurídico postulado el 30/06/2025 y aceptado para publicación el 11/07/2025

** Autor. Estudiante de Licenciatura en Administración de Empresas. Complejo Regional Mixteca de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.

juan.marinf@alumno.buap.mx, <https://orcid.org/0009-0005-6033-9852>

*** Asesora. Doctora en Educación. Profesora Investigadora del Complejo Regional Mixteca de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.

alejandra.martinezsa@correo.buap.mx, <https://orcid.org/0000-0002-7798-7670>

RESUMEN

La educación superior es un cimiento de vital importancia, aunque en la mayoría de las legislaciones no se identifica su obligatoriedad, lo cierto es que forma a los futuros profesionistas a nivel mundial. En este sentido, las universidades en los Estados Unidos de Norteamérica han sido identificadas como grandes recintos del saber, siendo soñadas por las (os) estudiantes de nivel superior latinoamericanos.

Por otra parte, la conocida política educativa de Donald Trump ha generado exclusión, expulsión y una “cacería” de las (os) jóvenes de diversas nacionalidades que desean acceder legalmente al país vecino del norte para cursar algunas de las licenciaturas que ofrecen las universidades. Empero, han sido perseguidas para limitar la matriculación y restringido el ingreso a las Universidades norteamericanas “en pro de la seguridad soberana de los EE. UU.”, o eso dicen sus dirigentes.

Por lo que, en el interés por abordar la problemática educativa actual, se desarrolla el presente ensayo crítico, argumentativo, jurídico, documental, que tiene una metodología cualitativa y se fundamenta en los métodos analítico – sintético y dialéctico, aplicando técnicas pertinentes para el tratamiento de información documental. De igual forma, esta investigación se guía por el cumplimiento del objetivo general de “analizar la situación y afectación actual dirigida a la educación superior derivada de la política educativa Trumpiana a través de un ensayo documental argumentativo jurídico, buscando establecer un panorama crítico sobre esta situación”.

La presente investigación, que tiene en sus manos, busca ser considerada al margen de la convocatoria de concurso para la publicación de ensayos de la Revista Tla-melaua, proyectando ser pieza de consulta y debate ante un fenómeno que lamentablemente no es próximo su culmino.

ABSTRACT

Higher education is a vital and important foundation in development. Although, legislation does not identify college education as a mandatory, it creates future professionals worldwide. In this sense, universities in the United States of America have been identified as top centers of knowledge. Attending one of these universities becomes the dream of any Latin American college student.

Donald Trump’s educational policy has generated exclusion, expulsion, and a “hunt” for young people of various nationalities that want to legally pursue a bachelor’s degree offered by US universities. However, they have been persecuted by limiting enrollment and restricting admission to US universities “due to the national security of the United States”, or so it is claim.

Due to the interest in current educational issues, this critical, argumentative, legal, and documentary essay is developed. It is based on a qualitative methodology and is grounded in analytical-synthetic and dialectical methods, applying relevant techniques of documentary information.

This research general objective is to analyze through a critical, argumentative, legal, and documentary procedure, the current situation and the impact it has on college education, by establish a critical overview of this situation due to Trumps educational policies.”

This research seeks to be considered as source of consulting review, and as a reference to an outgoing issue.

PALABRAS CLAVES

Estudiantes migrantes; Inmigración; Política educativa.

KEYWORDS

Migrant students; Immigration; Education policy.

SUMARIO

- Introducción.
- Generalidades y desarrollo de la investigación.
- Conclusiones.
- Referencias.

Introducción

La educación superior ha sido considerada como un medio óptimo para la obtención de conocimientos y desarrollo de competencias que contribuirán a la formación profesional que generará una diferencia en el futuro de las (os) estudiantes.

En este sentido, se visualiza que los Estados y Gobiernos, deben garantizar y asegurar el acceso a la educación, empero, la situación existente en Estados Unidos de Norteamérica ha sido reconocida por una política educativa restrictiva, excluyente y xenofóbica que ha resultado en un ataque constante a las Universidades buscando influir en sus propios fundamentos, reglamentos e instrumentos normativos internos, así como sus propios procesos de admisión y contratación.

Por lo anterior, se emprende el presente ensayo crítico argumentativo que se sustenta en la pregunta de investigación: ¿De qué manera ha afectado la política educativa a las (os) estudiantes de nivel superior que desean acceder a las determinadas Universidades de EE. UU.? y adoptando la postura hipotética “la política educativa norteamericana emprendida por Donald Trump es muestra del temor de enaltecer a los talentos extranjeros y minorías poblacionales que lleguen a acceder a cargos de liderazgo e influencia”.

Considerando viable estructurar el presente ensayo en un apartado principal que exponga las generalidades y el propio desarrollo del tema, con la intención de que en un solo hilo narrativo se exponga este tema de gran importancia.

La presente investigación busca ser pieza de análisis y debate, colocando un tema controversial para la discusión académico-científica, y considerándose como una investigación viable para su publicación dentro de este proceso de selección de ensayos de la revista.

Generalidades y desarrollo de la investigación

“Tenía mucha ilusión hasta hace una semana. Pero ahora el sueño americano se está convirtiendo en una pesadilla”,¹ son palabras de la estudiante universitaria chilena Antay Miranda, que aun y teniendo una beca aprobada por la Universidad Estatal de San Diego, existe incertidumbre y temor, no solo para la consolidación del proceso, sino por los peligros ante su llegada a los Estados Unidos de Norteamérica.

Si bien es cierto, la política xenófoba del presidente Donald Trump, era claramente enfocada a la erradicación y expulsión de migrantes e inmigrantes documentados e indocu-

1 Santaaulalia, Inés, Castro, Maolis y Dale Leal, Nicholas, “Estudiantes extranjeros: El sueño de estudiar en Estados Unidos se volvió una pesadilla”, *Periódico El País*, Nueva York, Santiago de Chile, México, Editorial El País, 1º de junio de 2025, <https://bsu.buap.mx/fsF>

mentados, nunca se consideró la posibilidad de dirigirse a la expulsión, e incluso acoso, de estudiantes extranjeros en diversos estatus migratorios que han sido perseguidos y engañados para ser expulsados del territorio estadounidense.

Como elemento primordial de la presente pieza, ensayo crítico – argumentativo jurídico, es indispensable partir de un primer documento de importancia histórica para contextualizar la dimensión de violación de los Derechos Humanos de las (os) estudiantes migrantes, es decir, la Declaración Universal de Derechos Humanos que en su artículo 26 primer párrafo, expresa:

“1. Toda persona tiene derecho a la educación. (...). La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos”.²

Los autores de la presente investigación se detienen en el comienzo del párrafo, donde se expresa que “Toda persona tiene derecho”, siendo claro que es primordial tener presente el Preámbulo de la propia Declaración:

“Considerando que los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado en la Carta su fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres, y se han declarado resueltos a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad”.³

Una postura que ha trascendido el tiempo y el espacio para proteger los derechos del Ser humano... o eso se pensaría que debería de ser. El “deber ser” con apego a la Declaración Universal de los derechos Humanos, establecería que Antay Miranda y más de “1.127.000 de los casi 19.000.000 de estudiantes matriculados en universidades en EE. UU.”⁴ deberían ser procurados para ejercer plenamente su derecho humano a la educación.

Cifras de gran importancia e impacto dentro de las aulas y andar cotidiano de las actividades académicas de las Universidades de Estados Unidos de Norteamérica. La duda constante es que, algunos de ellos, se tratan de estudiantes inmigrantes, empero, han existido casos que, ya confirmados y aceptados en determinada institución de nivel superior, se ha rechazado su asistencia, también, estudiantes ya matriculados en instituciones universitarias en EE. UU., han sido pieza de persecución.

Cabe señalar la existencia de uno de los estatus que está en el ojo del huracán son los denominados “Dreamers”. Refiriéndose a las (os) jóvenes hijas (os) de inmigrantes indocumentados que llegaron desde pequeños a territorio estadounidense y que en el año 2001 se propuso el DREAM (*Development, Relief, and Education for Alien Minors Act*), lamentablemente nunca fue aprobado:

“El DREAM Act (Acto de Sueño) es la legislación federal propuesta que ayudaría a los estudiantes trabajadores realizarse sus sueños de legalizar su estatus migratorio. Específicamente, el DREAM Act ofrecería un estatus legal y el acceso a la asistencia financiera para los jóvenes que se han graduado de un high school estadounidense o que han recibido el GED, que entraron a los EEUU antes de cumplir los 16 años, y que tienen por lo menos cinco años en los EEUU. Para calificar, cada estudiante tendría que cumplir o dos años de educación superior o dos años de servicio militar estadounidense”.⁵

2 Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, “Declaración Universal de Derechos Humanos” / artículo 26, *Asamblea General en su resolución 217 A (III)*, Organización de las Naciones Unidas, París, Francia, 10 de diciembre de 1948, p. 8, <https://bsu.buap.mx/fsG>

3 *ibidem*. p. 1.

4 U.S. Mission Spain, “El número de españoles que optan por estudiar en Estados Unidos alcanza también su máximo histórico”, España, *Embajada y Consulado de EE. UU. en España y Andorra*, 18 de noviembre de 2024, <https://bsu.buap.mx/fsO>
5 Policy Advocacy, “The DREAM Act (Español)”, USA, *Immigrant Legal Resource Center*, 2023, <https://bsu.buap.mx/fte>

En este sentido, a la llegada del expresidente Barack Obama, observa esta situación y propone la denominada “Acción Diferida para los Llegados en la Infancia” (*Deferred Action for Childhood Arrivals* y sus siglas en inglés *DACA*), teniendo un importante objetivo que ha sido pieza clave para el desenvolvimiento de estas (os) jóvenes, sin perder de vista que es temporal sus efectos y protección, no establece un estatus migratorio permanente, empero, es renovable cada 2 años:

“El 15 de junio de 2012, la secretaria de Seguridad Nacional anunció que ciertas personas que llegaron a Estados Unidos cuando eran niños y que cumplen con una serie de criterios podrán pedir la consideración de acción diferida durante un período de dos años, sujeto a renovación. Estas personas también tienen derecho a solicitar la autorización de empleo. La acción diferida es un uso de la discreción procesal para diferir la acción de remoción contra un individuo por un determinado periodo de tiempo. La acción diferida no proporciona estatus legal”.⁶

Una década después, se establece la llamada “Regla Final”, que considera al *DACA* como una acción federal, considerando una reglamentación incluida en el 8 CFR 236.21-236.25 y ubicándose como un verdadero avance inmigratorio:

“El 30 de agosto de 2022, DHS publicó la Regla Final sobre la Acción Diferida para los Llegados en la Infancia (*DACA*) con la intención de preservar y fortalecer la política de *DACA*. Esta regla, que pone en efecto las regulaciones en 8 CFR 236.21-236.25, rescinde y reemplaza todas las guías anteriores, incluido el Memorando de 2012 emitido por la secretaria Napolitano”.⁷

Teniendo temor de las políticas migratorias e inmigratorias de carácter educativo y acciones legales contra algunos puntos que aborda el *DACA*, como el laboral, se llevó hasta el Quinto Circuito Judicial de Apelación de EE. UU. para lograr dirimir algunas afectaciones consideradas por el Estado de Texas (No. 23-40653/17-01-2025). No obstante, el aspecto educativo se mantendrá con base a la Regla final previamente emitida.

En este sentido, a inicios de 2025, el Departamento de Seguridad Nacional de Estados Unidos ha hecho pública la postura del Quinto Circuito Judicial de Apelación, con impacto nacional y para el estado promovente: se mantendrá el procesamiento y solicitudes para la renovación, pero, no se aceptarán más solicitudes iniciales:

“El 17 de enero de 2025, el Tribunal de Apelaciones de Estados Unidos para el Quinto Circuito emitió una decisión relacionada con la Regla Final de *DACA*. De acuerdo con la orden del tribunal, USCIS continuará aceptando y procesando las peticiones de renovación de *DACA* y las solicitantes de autorización de empleo que acompañan a estas peticiones bajo las regulaciones de *DACA* en 8 CFR 236.22 y 236.23. USCIS continuará aceptando peticiones iniciales, pero no procesará las peticiones iniciales de *DACA* en estos momentos”.⁸

Aunque estas reglamentaciones legales, en papel, buscan generar certeza, la cotidianidad social e institucional se queda atada de manos ante el temor de las represiones gubernamentales, es incluso cuando las propias instituciones universitarias promueven la tolerancia, la no discriminación, diversidad y la apertura a los medios de difusión y divulgación universitarios.

Tal es el caso del *Duke Law Journal* de la Universidad de Duke (Durham, Carolina del Norte) que, durante la selección de las (os) nuevas (os) editoras (es) para esta revista, existieron supuestas denuncias sobre el contenido de la rúbrica de evaluación, por lo que el Gobierno estadounidense tomó cartas en el asunto:

6 U.S. Citizenship and Immigration Services, “Consideración de Acción Diferida para los Llegados en la Infancia (*DACA*): ¿Qué es *DACA*?”, USA, U.S. Department of Homeland Security; United States government, 24 de enero de 2025, <https://bsu.buap.mx/ftf>

7 *idem*.

8 *idem*.

“La investigación fue iniciada por la Oficina de Derechos Civiles (OCR) del Departamento de Educación después de que el Washington Free Beacon informara el mes pasado sobre un paquete que el Duke Law Journal supuestamente preparó y distribuyó únicamente a miembros de los grupos de afinidad de la facultad de derecho de la universidad”.⁹

Hasta donde se ha podido conocer de este caso, dentro de estos paquetes contenía la rúbrica para evaluar la redacción de las 500 palabras solicitadas para su presentación y declaración profesional; estableciendo un puntaje mayor a los contenidos que expusieran su origen, género, rasgos étnicos e incluso su “raza”, atribuyéndole un mayor puntaje:

“Los solicitantes podrían recibir hasta 10 puntos por escribir sobre cómo su ‘pertenencia a un grupo subrepresentado’ se prestaría a... promover voces diversas”, afirma el paquete. Se podrían obtener hasta 5 puntos adicionales si los solicitantes ocuparon ‘una posición de liderazgo en un grupo de afinidad o crearon un programa para apoyar a personas con diversos orígenes’”.¹⁰

De hecho, se incorporaron algunos ejemplos para orientar a las (os) evaluadoras (es):

“‘Como mujer asiático-estadounidense e hija de inmigrantes, cuento con perspectivas, experiencias y privilegios diferentes’, se lee en un ensayo de muestra compartido con grupos de afinidad”.¹¹

Es posible visualizar como un proceso interno donde claramente se identifica un apoyo a estudiantes extranjeros e inmigrantes, se ha volcado a un proceso discriminatorio, violatorio de Derechos e indispensable de erradicar, desde la postura política de Trump: i) el mérito contra la identidad, ii) libre tránsito migratorio, iii) existencia de estatus inmigratorios especiales, y iv) enaltecer a las minorías y extranjeros (discriminación inversa, desde la perspectiva del gobierno de Trump).

Por lo que la Universidad de Duke espera una sanción, de comprobarse estos “actos violatorios y discriminatorios”, no obstante, las amenazas cada vez se vuelven más reales: “podrían sumar entre 350 y 600 millones de dólares en recortes anuales a la Universidad de Duke”.¹²

Finalmente, otro ejemplo de la situación académica en Estados Unidos de Norteamérica es el caso de la Universidad de Harvard y los ataques de la política del presidente Donald Trump:

“El gobierno de Donald Trump anunció este jueves medidas para terminar con la capacidad de Harvard de inscribir estudiantes internacionales, intensificando la disputa que mantiene con la universidad más antigua de Estados Unidos.

La secretaria de Seguridad Nacional, Kristi Noem, escribió en X que el gobierno ha revocado la ‘certificación del Programa de Estudiantes y Visitantes de Intercambio’ de Harvard como resultado de su ‘incumplimiento de la ley’.

‘Que esto sirva de advertencia a todas las universidades e instituciones académicas de todo el país’, escribió”.¹³

⁹ Nava, Víctor, “La administración de Trump lanza una investigación en la Universidad de Duke tras una acusación de que la revista de derecho de la facultad recompensó a los solicitantes por hablar sobre la raza”, Nueva York, EE. UU., *New York Post*, 28 de julio de 2025, <https://bsu.buap.mx/ftg>

¹⁰ *idem*.

¹¹ *idem*.

¹² Atkinson, Brianna, “Preguntas y respuestas: Cómo un “cuádruple golpe” podría costarle a la Universidad de Duke cientos de millones de dólares al año”, Carolina del Norte, EE. UU., *WUNC 91.5 Radio Pública de Carolina del Norte*, 3 de junio de 2025, <https://bsu.buap.mx/ftg>

¹³ Redacción BBC News Mundo, “‘Que esto sirva como aviso’: el gobierno de Trump prohíbe a la Universidad de Harvard inscribir a estudiantes extranjeros”, EE. UU., *BBC News Mundo*, 22 mayo 2025, <https://bsu.buap.mx/ftg>

La valiosa institución calificó de ilegal estos mensajes y amenazas, con un mensaje fuerte y frontal:

“Estamos totalmente comprometidos a mantener la capacidad de Harvard para acoger a nuestros estudiantes y académicos internacionales, que provienen de más de 140 países y enriquecen inmensamente la Universidad y esta nación”, dijo Harvard¹⁴.

Es importante no perder de vista que el temor del Gobierno de Trump radica en empoderar a grupos minoritarios, de ascendencia inmigrante y sin representación, ya que la promoción de las instituciones académicas que, bajo los principios de libre cátedra y científicidad, buscan el desarrollo humano de Ser. Visualizando un riesgo para la actual administración.

La problemática con Harvard nace ante la decisión de rechazar las propuestas e indicaciones del presidente Trump sobre el tema de estudiantes e investigadores extranjeros: “El gobierno también quería que Harvard redujera el poder de su profesorado y denunciara a los estudiantes internacionales que cometieran faltas de conducta”¹⁵ y el establecimiento de un ente encargado de auditar los programas que poseen una fuerte carga ideológica.

Todo este debate y controversias han evolucionado a ser consideradas como un conflicto serio entre ambas partes, no obstante, la Universidad se vio amenazada inmediatamente:

“La administración Trump comenzó casi de inmediato a recortar miles de millones de dólares en fondos. Desde entonces, los funcionarios han anunciado que ordenarán a las agencias federales rescindir todos sus contratos restantes con la universidad. El gobierno también ha indicado a la universidad que no espere recibir subvenciones en el futuro”¹⁶.

Recayendo en la lógica de la administración Trumpiana: si las instituciones de nivel superior promueven a las (os) estudiantes extranjeros que podrían ocupar cargos de liderazgo académico, prestigio como editoriales académicas – investigativas y/o podrían representar un medio para acceder a lugares de liderazgo y/o de influencia colectiva.

Concluyentemente, se puede expresar que el temor del Gobierno de Donald Trump de enaltecer a las minorías, a los extranjeros y a los migrantes e inmigrantes es el recuerdo vívido de que los Estados Unidos de Norteamérica se fundaron por el sueño de extranjeros que llegaron de diversas partes del mundo, sobre todo del Reino Unido.

La reconfiguración ideológica que han provocado los diversos movimientos educativos, sociales, culturales, políticos y jurídicos, son cada vez más frecuentes y sólidos, y deben de ser tomados en cuenta, ya que es un sector que cada vez es más vulnerado y no tiene nada que perder, porque lo ha perdido todo, puede despertar desde las aulas en territorio estadounidense y en los núcleos de ciencia.

Conclusiones

Como es posible observar, el presente ensayo crítico–argumentativo jurídico busca una perspectiva actual de la problemática que enfrenta la educación superior, obteniendo las siguientes conclusiones:

Primera. La educación, en todos sus niveles, es la principal base del desarrollo humano, de la personalidad del ser y contribuye al fomento de la cultura de los Derechos Humanos. Estos

¹⁴ *idem*.

¹⁵ Blinder, Alan, “Trump ha atacado a estas universidades. ¿Por qué?”, EE. UU., *The New York Times*, 29 de julio de 2025, <https://bsu.buap.mx/ftn>

¹⁶ *idem*.

recintos han sido consagrados para potencializar las habilidades y características de las y los estudiantes que busquen acceder a estas instituciones. No obstante, en la actualidad enfrentan un embate directo por el gobierno de Donald Trump para llevar la política educativa de su administración a las aulas universitarias.

Segunda. – La política educativa de Trump ha provocado falta de certeza jurídica en las (os) estudiantes con actual estatus legal (teniendo un nacimiento en otro país) e hijos de inmigrantes nacidos en territorio estadounidense, los cuales han sufrido de persecuciones y orillados a abandonar sus estudios.

Tercera. Existen casos concretos de instituciones de nivel superior que han sido “castigadas” por no acceder a las exigencias del presidente Donald Trump. Generando denuncias formales y restricciones presupuestarias como ha sido el caso de la Universidad de Harvard y Duke.

Cuarta. Se identifica un fenómeno dual. Por un lado, el temor de enaltecer a los grupos minoritarios y migrantes e inmigrantes dentro de los centros educativos y, por otro lado, la presencia histórica de la importancia migrante e inmigrante desde la fundación de los Estados Unidos de América.

Fuentes de información consultadas

Atkinson, Brianna, “Preguntas y respuestas: Cómo un “cuádruple golpe” podría costarle a la Universidad de Duke cientos de millones de dólares al año”, Carolina del Norte, EE. UU., *WUNC 91.5 Radio Pública de Carolina del Norte*, 3 de junio de 2025, <https://bsu.buap.mx/ftn>

Blinder, Alan, “Trump ha atacado a estas universidades. ¿Por qué?”, EE. UU., *The New York Times*, 29 de julio de 2025, <https://bsu.buap.mx/ftn>

Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, “Declaración Universal de Derechos Humanos”, *Asamblea General en su resolución 217 A (III)*, Organización de las Naciones Unidas, París, Francia, 10 de diciembre de 1948, <https://bsu.buap.mx/fsG>

Nava, Víctor, “La administración de Trump lanza una investigación en la Universidad de Duke tras una acusación de que la revista de derecho de la facultad recompensó a los solicitantes por hablar sobre la raza”, Nueva York, EE. UU., *New York Post*, 28 de julio de 2025, <https://bsu.buap.mx/ftg>

Policy Advocacy, “The DREAM Act (Español)”, USA, *Immigrant Legal Resource Center*, 2023, <https://bsu.buap.mx/fte>

Redacción BBC News Mundo, “‘Que esto sirva como aviso’: el gobierno de Trump prohíbe a la Universidad de Harvard inscribir a estudiantes extranjeros”, EE. UU., *BBC News Mundo*, 22 mayo 2025, <https://bsu.buap.mx/ftm>

Santaaulalia, Inés, Castro, Maolis y Dale Leal, Nicholas, “Estudiantes extranjeros: ‘El sueño de estudiar en Estados Unidos se volvió una pesadilla’”, *Periódico El País*, Nueva York, Santiago de Chile, México, Editorial El País. 1º de junio de 2025, <https://bsu.buap.mx/fsF>

U.S. Citizenship and Immigration Services, “Consideración de Acción Diferida para los Llegados en la Infancia (DACA): ¿Qué es DACA?”, USA, *U.S. Department of Homeland Security; United States government*, 24 de enero de 2025, <https://bsu.buap.mx/ftf>

U.S. Mission Spain, “El número de españoles que optan por estudiar en Estados Unidos alcanza también su máximo histórico”, España, *Embajada y Consulado de EE. UU. en España y Andorra*, 18 de noviembre de 2024, <https://bsu.buap.mx/fsO>